

RESOLUCIÓN No. 562
(DICIEMBRE 30 DE 2014)

Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 0918 del 19 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993, define el Control Interno como el Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que dicha disposición fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, mediante el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y estableció la obligación de adoptarlo en las entidades y organismos del Estado Colombiano.

Que mediante la Resolución No. 477 del 7 de diciembre de 2005, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que mediante la Resolución 115 del 20 de marzo de 2007, Resolución No. 130 del 23 de abril de 2008 y la Resolución 131 del 23 de abril de 2008, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, conformó los equipos de trabajo y designó el Representante de la Gerencia, para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4485 de 2009, actualizó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009 y la integró al Sistema de Control Interno, con el fin de permitir su armonización.

Que para el caso específico de la Administración Pública colombiana, se encuentran principalmente tres herramientas que orientan el desarrollo de la gestión pública de las entidades estatales: el Sistema de Control Interno, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad, los cuales se soportan en elementos comunes que al ser articulados, fortalecen la capacidad administrativa, el desempeño institucional y la gestión de los principales recursos de la entidad.





RESOLUCIÓN No. 562
(DICIEMBRE 30 DE 2014)

Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Que mediante la Resolución 079 del 20 de febrero 2014 artículo primero, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, adoptó el Sistema Integrado de Gestión por sus siglas SIG, para el desarrollo, implementación y mejora continua del Instituto en materia de calidad y control interno.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI para el Estado Colombiano, con el fin de permitir su mayor entendimiento y facilitar su implementación y fortalecimiento continuo en las entidades públicas.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, bajo la estructura establecida en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

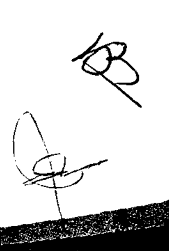
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de conformidad con la estructura contenida en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, así:

Dos (2) módulos:
- Módulo de Control de Planeación y Gestión
- Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento

Seis (6) componentes:
- Talento Humano
- Direccionamiento Estratégico
- Administración del Riesgo
- Autoevaluación Institucional
- Auditoría Interna
- Planes de Mejoramiento

Trece (13) elementos:
- Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
- Desarrollo del Talento Humano
- Planes, Programas y Proyectos
- Modelo de Operación por Procesos
- Estructura Organizacional
- Indicadores de Gestión
- Políticas de Operación
- Políticas de Administración del Riesgo





RESOLUCIÓN No. 562
(DICIEMBRE 30 DE 2014)

Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

- Identificación del Riesgo
- Análisis y Valoración del Riesgo
- Autoevaluación del Control y Gestión
- Auditoría Interna
- Plan de Mejoramiento

Un eje transversal enfocado a la información y comunicación.

Parágrafo.- El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se adopta como herramienta de evaluación y seguimiento de la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación del proceso administrativo.

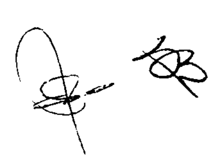
ARTÍCULO SEGUNDO: Los órganos de dirección, administración y demás instancias de participación establecidas por el Instituto, deberán realizar los ajustes necesarios a las políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo, que permitan dar cumplimiento a los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión establecidos por el modelo, de acuerdo a los objetivos, estructura, tamaño, procesos, servicios, prioridades y necesidades específicas del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: La articulación entre el Sistema de Control Interno, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad, deberá estar reflejada en los procesos determinados por el Instituto, a través de los cuales se facilitará su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno que trata el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, es el mismo denominado Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión, establecido en la Resolución 079 del 20 de Febrero de 2014 artículo 2 y modificado por la Resolución 561 del 30 de Diciembre de 2014 articulo 1.

ARTÍCULO QUINTO: El Equipo MECI que trata el Manual Técnico, es el mismo denominado Comité Técnico Gestor, establecido en la Resolución 079 del 20 de Febrero de 2014 artículo 4 y modificado por la Resolución 561 del 30 de Diciembre de 2014 articulo 2.

ARTICULO SEXTO: El Representante de la Dirección que trata el Manual Técnico, es el mismo establecido en la Resolución 079 del 20 de Febrero de 2014 artículo 3.





RESOLUCIÓN No. 562
(DICIEMBRE 30 DE 2014)

Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Oficina de Control Interno, debe elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación. No hará parte de los procesos administrativos, ni podrá intervenir en el desarrollo de procesos internos del Instituto.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 477 del 7 de diciembre de 2005, la Resolución 115 del 20 de marzo de 2007, la Resolución No. 130 del 23 de abril de 2008 y la Resolución 131 del 23 de abril de 2008.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ÁLBERTO CRIALES CAICEDO
Gerente

Proyectó: Jovanna Camargo González – Asesora SIG
Revisó: Diana Ximena Paz Velasco – Secretaria General (E)

Carrera 2 Oeste No. 7-18 • NIT 890.308.051-9 • PBX. 608 0035 FAX. 892 2627 - 28
www.infivalle.gov.co • Email: infivalle@infivalle.gov.co • Cali - Colombia